CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE CALLE GUILLERMO ROJA Y SATURNINO PRIETO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL WILFRIDO A. SCHOLLER, CON PROVISIONES DE MATERIALES

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 04 días del mes Junio , del año dos mil doce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ,** según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Freddy O. Martínez con C.I. Nº3.295.834, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **UNIPERSONAL WILFRIDO A. SCHOLLER,** propiedad del Sr. Wilfrido A. Scholler, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.504.525, y con RUC de la empresa 1504525-0, domiciliado en el distrito de Capitán Miranda - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE CALLE GUILLERMO ROJA Y SATURNINO PRIETO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, **para la "CD Nº 05/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE CALLE GUILLERMO ROJA Y SATURNINO PRIETO"** - el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **240.629**, adjudicado por Resolución Nº 936/12 de fecha 04/06/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

1.504.525

texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La obra debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: *El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido* el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados sobre la calle Yegros entre calle Guillermo Roja y Saturnino Prieto, del Distrito San Pedro del Paraná ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **Gs. 21.997.320 (GUARANÍES VEINTIUNO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE),** , incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Can.	Wilfrido A Scholler	
					Precio unitario	Precio total
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	Marcación y replanteo	gl	1,00	828.000	828.000
2	82101502-004	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1,00	450.000	450.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
3	72131601-002	Preparación de terreno para empedrado	m²	552,00	3.500	1.932.000
		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
4	72101703-004	Provisión y colocación de cordón cuneta	ml	138,00	52.500	7.245.000
5	72101703-004	Relleno para soporte de cordones	m³	1,38	80.000	110.400
		EMPEDRADO				
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m²	552,00	18.710	10.327.920
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
7	72131601-013	Limpieza final	Gl	1,00	1.104.000	1.104.000
Total IVA incluido						**21.997.320**

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

1.504.525

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura Crédito por el monto autorizado acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. **8.798.928 (GUARANIES OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)**; B) 30% en la primera certificación de la obra Gs. **6.599.196 (GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS**), C) 30% en la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **6.599.196 (GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS).**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.---

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta4 (cuatro) meses.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
PROVIDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

1504525

aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". —-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa.----------

SR. WILFRIDO A. SCHOLLER
CONTRATISTA

Freddy O. Martinez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

SR. NELSON ÁLVAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL